



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016.**

Santiago, 6 de abril de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0412/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0811, N° J-0812 y J-1272, todas de 2015; el Memorándum N° 2695, de 4 de abril de 2016, del Jefe de Departamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0811, de 31 de julio de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector Silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0812, de 31 de julio de 2015.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) dos actas, ambas de fecha 8 de septiembre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.





4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentran los proyectos **APC (B)-10454-20150817**, denominado “**Prospección Mercado Cerveza Artesanal en Uruguay**”, presentado por Casa Cervecera Quinta Normal S.A., y **APC (B)-10951-20150825**, denominado “**Misiones de Prospección del Mercado Retail para Espárragos Congelados**”, presentado por Espárragos y Berries Linares SpA.
6. Que, ambos adjudicatarios presentaron carta de renuncia, mediante la cual comunicaron a ProChile la decisión de no ejecutar los Proyectos mencionados en el Considerando N° 5. Ambas cartas están fundadas en la falta de stock de producto, lo que es un impedimento para exportarlo.
7. Que, por Memorándum N° 2695, de 4 de abril de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos antes mencionados.

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos, presentados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2016, adjudicados por Resolución N° J-1272, del 17 de diciembre de 2015:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B)-10454-20150817	“Prospección Mercado Cerveza Artesanal en Uruguay”	Casa Cervecera Quinta Normal S.A.	76.557.200-2	Renuncia de la adjudicataria a la ejecución del proyecto.
APC (B)-10951-20150825	“Misiones de Prospección del Mercado Retail para Espárragos Congelados”	Espárragos y Berries Linares SpA	76.369.388-0	Renuncia de la adjudicataria a la ejecución del proyecto.

- II. **NOTIFÍQUESE**, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones por carta certificada, a las adjudicatarias enunciadas precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0811, de 31 de agosto de 2015.





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAFAEL SABAT MÉNDEZ**

Dirección de Promoción de Exportaciones (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Casa Cervecera Quinta Normal S.A.
2. Espárragos y Berries Linares SpA.
3. Dirección de Promoción de Exportaciones.
4. Departamento Subdirección Nacional.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana
7. Dirección Regional ProChile, Región del Maule.
8. Sección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
9. Sección Transferencias a Privados ([transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)).
10. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
11. Departamento Jurídico.
12. Archivo.

